

## **RESPUESTAS DE LA COMISIÓN EUROPEA Y DEL SEAE AL INFORME ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO**

### **«APOYO DE EUROPOL A LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES: UN SOCIO VALORADO, PERO UN USO INSUFICIENTE DE LAS FUENTES DE DATOS Y LA MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS»**

#### RESUMEN

I. La Agenda Europea de Migración de 2015<sup>1</sup> estableció que la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes era un foco de acción.

El nuevo Plan sobre Migración y Asilo de septiembre de 2020<sup>2</sup> prevé reforzar la lucha contra el tráfico de migrantes mediante un nuevo plan de acción 2021-2025 de la UE, que se centrará en la lucha contra las redes delictivas y, en consonancia con la Estrategia de la UE para una Unión de la Seguridad, impulsará la cooperación y apoyará la labor en pro de la observancia de la normativa a fin de atajar el tráfico ilícito de migrantes, que con frecuencia va asociado a la trata de seres humanos. Se basará en el trabajo realizado por Europol y su Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, Frontex, Eurojust y la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial. Las nuevas medidas y la cooperación reforzada entre organismos permitirán abordar retos en los ámbitos de las investigaciones financieras, la recuperación de activos y el fraude documental, además de nuevos fenómenos como el contrabando digital.

La lucha contra el tráfico ilícito constituye un reto común que exige cooperación y coordinación a escala internacional, así como una gestión eficaz de las fronteras. El nuevo Plan de Acción de la UE contra el Tráfico Ilícito de Migrantes promoverá la cooperación entre la UE y terceros países a través de asociaciones específicas contra el tráfico ilícito de migrantes, enmarcadas en asociaciones más extensas con terceros países que son clave a este respecto. Los países de origen y de tránsito recibirán ayuda que les permita desarrollar las capacidades relacionadas con las instancias policiales y judiciales y su capacidad operativa, a fin de que puedan actuar eficazmente.

La UE también mejorará el intercambio de información con terceros países y la intervención sobre el terreno, mediante el apoyo a operaciones comunes y equipos conjuntos de investigación, así como a través de campañas de información sobre los riesgos de la migración irregular y las alternativas legales. Las agencias de la UE también deben trabajar más intensamente con los países socios. Europol reforzará la cooperación con los países de los Balcanes Occidentales y la Comisión, y Europol trabajará en pos de acuerdos similares con Turquía y otros países de la vecindad. La Comisión incluirá asimismo este aspecto en su cooperación con la Unión Africana (UA).

Las misiones y operaciones de la política común de seguridad y defensa también están desempeñando un papel importante a la hora de apoyar los esfuerzos de Europol (y de otras agencias) para hacer frente a los retos migratorios fuera de sus fronteras exteriores, tanto en el mar, en el Mediterráneo central, como en los principales países de salida o tránsito de África afectados por actividades de tráfico ilícito y trata de seres humanos.

En este contexto, la Comisión y el SEAE acogen con satisfacción este informe especial del TCE, ya que puede contribuir a sensibilizar sobre la necesidad de que Europol disponga de las capacidades y herramientas necesarias para apoyar eficazmente a los Estados miembros en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes en el contexto de la lucha contra la delincuencia grave y el terrorismo.

---

<sup>1</sup> COM(2015) 240 final.

<sup>2</sup> COM(2020) 609.

V. La Comisión está de acuerdo con el TCE en que el proceso de celebración de acuerdos internacionales con países prioritarios no pertenecientes a la UE es difícil y que la Comisión ha encontrado problemas. Sin embargo, la Comisión también considera que ha habido avances.

#### OBSERVACIONES

24. b) La Comisión está de acuerdo con el TCE en que el proceso de celebración de acuerdos internacionales con países prioritarios no pertenecientes a la UE es difícil y que la Comisión ha encontrado problemas. Sin embargo, la Comisión también considera que ha habido avances. En este contexto, tras la emisión por el Consejo de ocho mandatos de negociación con los países de Oriente Próximo y el norte de África<sup>3</sup> y Turquía en 2018, la Comisión ha iniciado negociaciones con Turquía, que están muy avanzadas. En el caso de los demás países, la Comisión está en estrecho contacto con las autoridades competentes a distintos niveles, pero nos encontramos con dificultades para avanzar hasta el punto de iniciar formalmente las negociaciones.

30. De conformidad con el artículo 25, apartado 1, del Reglamento Europol, las transferencias de datos personales de Europol a terceros países pueden efectuarse sobre la base de una constatación de adecuación con arreglo al artículo 36 de la Directiva (UE) 2016/680, de un acuerdo internacional celebrado entre la Unión y un tercer país con arreglo al artículo 218 del TFUE que ofrezca garantías adecuadas con respecto a la protección de la intimidad y los derechos y libertades fundamentales de las personas, o en el marco de un acuerdo de cooperación que permita el intercambio de datos personales celebrado antes del 1 de mayo de 2017 entre Europol y ese tercer país u organización internacional de conformidad con el artículo 23 de la Decisión 2009/371/JHA.

Además, el Reglamento Europol también permite transferencias caso por caso sobre la base de excepciones específicas con arreglo al artículo 25, apartados 5 y 6.

Los mandatos emitidos por el Consejo incluyen directivas específicas para garantizar un nivel adecuado de garantías de protección de datos en consonancia con la legislación y la jurisprudencia aplicables. Dado que cada uno de los países presenta diferentes niveles de protección de los derechos fundamentales, incluida la protección de datos, las negociaciones con países específicos pueden dar lugar a resultados diferentes.

34. La oficina SIRENE de Europol permitirá a la Agencia recopilar y almacenar información pertinente sobre terrorismo y otros delitos graves, facilitar el análisis operativo, táctico y estratégico de terroristas y delincuentes graves y contribuir a reforzar el centro de información criminal de Europol.

La Comisión ha propuesto permitir a Europol introducir datos en el Sistema de Información de Schengen, previa consulta a los Estados miembros, sobre la presunta implicación de un nacional de un tercer país en un delito que sea competencia de Europol<sup>4</sup>.

35. La Estrategia de la Unión de la Seguridad de la UE de 2020 reconoce que Interpol, una de las mayores organizaciones intergubernamentales de policía criminal, tiene un papel importante que desempeñar en la mejora de la cooperación y el intercambio de información. Tal como se anunció en la Agenda de Lucha contra el Terrorismo [COM(2020) 796 final de 9.12.2020], la Comisión adoptó una Recomendación al Consejo por la que se autorizaba la apertura de negociaciones con Interpol.

---

<sup>3</sup> Oriente Medio y Norte de África.

<sup>4</sup> Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 en lo que se refiere a la cooperación de Europol con entidades privadas, el tratamiento de datos personales por Europol en apoyo de investigaciones penales y el papel de Europol en materia de investigación e innovación [COM(2020) 796 final de 9.12.2020].

Uno de los objetivos de la propuesta de la Comisión es el intercambio de información de Europol con Interpol y el acceso a las bases de datos de Interpol.

45. La Comisión comparte la observación del Tribunal de que la transmisión de datos personales operativos por parte de Europol a Frontex solo fue posible cuando entró en vigor el Reglamento (UE) 2019/1896 (véase el artículo 90), mientras que la transmisión de datos de Frontex a Europol ya era posible en virtud del Reglamento Frontex de 2016.